



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de rectificación de errores materiales advertidos en la Resolución de 1 de septiembre de 2008 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de dos plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008, rectificación de errores BOPA de 24/10/2008).

Advertidos errores materiales en la base sexta de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de dos plazas de ATS/DUE (Salud Mental) (BOPA de 25/09/2008; rectificación de errores BOPA de 24/10/2008), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la Resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público de 25 de julio de 2012, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en el Director del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y con la Resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público, de 1 de julio de 2016, por la que se designa como suplente del titular de la Dirección General del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" al titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas en tanto subsista la situación de vacante de dicha Dirección,

RESUELVO

Primero.—Corregir los errores advertidos en la publicación de la convocatoria de referencia en el siguiente sentido:

En la base sexta: Estructura y calificación de las pruebas. A) Fase de oposición:

Se dispone que la segunda prueba consistirá en el desarrollo escrito de dos temas a elegir entre tres, que serán insaculados al azar por el Tribunal entre los comprendidos en los apartados primero y segundo del programa, cuando el programa no está dividido en apartados. De este modo:

Donde dice:

Segunda: Desarrollo escrito, en tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres, que serán insaculados al azar por el Tribunal entre los comprendidos en los apartados primero y segundo del programa, uno del primer apartado y dos del segundo.

Debe decir:

Segunda: Desarrollo escrito, en tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres, que serán insaculados al azar por el Tribunal entre los comprendidos en el programa."

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del IAAP en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8.2 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Oviedo, a 13 de octubre de 2016.—La Consejera de Hacienda y Sector Público.—P.D., el Titular de la Dirección del IAAP "Adolfo Posada" (Resolución de 25/7/2012-BOPA de 23-VIII-2012).—El Viceconsejero de Administraciones Públicas, Suplente del Titular de la Dirección del IAAP "Adolfo Posada" (Resolución de 1/7/2016).—Cód. 2016-11083.